

*[Signature]*



*[Signature]*



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

PRESIDENCIA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. PUNTO UNO.**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE AHUACATLÁN, PUEBLA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INGENIERO PEDRO LUIS CRUZ BONILLA, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 3, 70,73,74,75,76,77, 78 **FRACCIÓN XVIII, 91 FRACCIONES XXVI, 140,143, 152 FRACCIÓN II, 153 FRACCIÓN V, 156, 159 FRACCIONES IV Y V, 160 Y 161** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, -SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. PEDRO LUIS CRUZ BONILLA-----PRESENTE

REGIDORES:

C. MARÍA ANTONIA APARICIO SEBASTIÁN-----PRESENTE

C. ALFREDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ-----PRESENTE

C. MARÍA FRANCISCA CONSEPCIÓN CRUZ-----PRESENTE

C. PEDRO JUAN-----PRESENTE

C. MARIA ROSA CRUZ -----PRESENTE

C. MATEO GONZÁLEZ-----PRESENTE

C. CAROLINA CAÍN CABEZANO-----PRESENTE

C. SALVADOR SERAFÍN DE AGUILA-----PRESENTE

SÍNDICO MUNICIPAL:

C. CATALINA DECIDERIO VALLEJO-----PRESENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ÉDGAR DE LA ROSA SALAZAR-----PRESENTE

**PUNTO DOS.**

SEÑORAS, SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMARLES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO, MISMOS QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS, EN TAL VIRTUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

**PUNTO TRES:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: HONORABLE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, ME PERMITO SOMETER A SU APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL:

SECRETARÍA

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PASÉ DE LISTA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PERMITE LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN, UBICADA EN LA JUNTA AUXILIAR DE TONALAPA.
- 5.- CIERRE DE LA SESIÓN

EN ESTE MOMENTO SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN RESPECTO DEL PUNTO TRES.

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

**PUNTO CUATRO.** - CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ, EL ING. PEDRO LUIS CRUZ BONILLA SE PERMITE LEER EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XVIII, 91 FRACCIONES XXVI, 140, 143, 152 FRACCIÓN II, 153 FRACCIÓN V, 156, 159 FRACCIONES IV Y V, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2190, 2193, 2194, 2199, 2202 FRACCIÓN II, 2203, 2204 FRACCIÓN III, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN, UBICADA EN LA JUNTA AUXILIAR DE TONALAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, PUEBLA". POR LO QUE TENIENDO COMO:

**ANTECEDENTES**

A) EL AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, PUEBLA, ES PROPIETARIO DE UN PREDIO DENOMINADO NAK-PUTAHUIL UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE TONALAPA, AHUACATLÁN, PUEBLA, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 26629, VOLUMEN 223, DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADO ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ENRIQUE ZARATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES

*[Handwritten signature]*



SINDICATURA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA

NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE ZACATLÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 727 A FOJAS 159 VUELTA, DEL LIBRO 1 TOMO 152, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013., CON UNA SUPERFICIE DE 3,408.51 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORTE:** MIDE 61.61 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE SEBASTIÁN SANTOS.  
**AL SUR:** MIDE 53.29 METROS Y LINDA CON MANUEL SANTIAGO SEBASTIÁN SANTOS.

**AL ORIENTE:** MIDE 67.43 METROS Y LINDA CON FRANCISCO SANTIAGO SANTOS Y MARÍA MAGDALENA.

**AL PONIENTE:** MIDE 68.60 METROS Y LINDA CON MANUELA SANTOS ROSA.

- B) SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE ZONA DE RIESGO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 001/NOVIEMBRE/2021, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, QUE REFIERE LO SIGUIENTE:

"... 1.- DE ACUERDO A LA VISTA DE INSPECCIÓN REALIZADA, UBICADA EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA BARBARA TONALAPA, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO NAK-PUTAHUIL, SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LA VISITA DE CAMPO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO NAK-PUTAHUIL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE: QUE DICHO PREDIO SE UBICA FUERA DE ÁREAS RESTRICTIVAS CONSIDERADAS ZONA DE RIESGO QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO ALGUN TIPO DE INFRAESTRUCTURA Y SUS OCUPANTES, POR TALUDES O BARRANCAS, SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE DICHO PREDIO SE UBICA EN UN TERRENO APARENTEMENTE PLANO, CON PENDIENTE SUAVE. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA TOPOGRAFÍA NATURAL DEL LUGAR, LA BARRANCA Y LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES DE LA ZONA. POR LO QUE SE CONSIDERA VIABLE EL LUGAR A OCUPAR.

CÁLCULO DE ÁREAS:

ÁREA TOTAL: 3,408.51 METROS CUADRADOS.

ÁREA LIBRE DE RESTRICCIÓN: 3,408.51 METROS CUADRADOS.

- C) SE EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE USO Y DESTINO DE SUELO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, PUEBLA, QUE EN SÍNTESIS MENCIONA:

"... COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS URBANO TERRITORIAL DE LA ZONA Y CONSIDERANDO:

- a. QUE, ÉSTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO EN QUE SE ACTÚA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 FRACCIÓN V, INCISO D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN IV INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 4, 7, 11, 22, 43, 45, 59, 60, 70, 71, 72, Y 73 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1, 7, 12 FRACCIÓN IV, 16, 22, 43, 67 Y 119 DE LA LEY DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA;  
78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

b. CORRESPONDERÁ AL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; QUIEN DELEGA LAS FACULTADES PARA OTORGAR LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO, FACTIBILIDADES, POR LO TANTO, LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO ES EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPRESA QUE EXISTE CONGRUENCIA ENTRE EL USO DE SUELO Y UN PROYECTO ESPECÍFICO DE ACCIÓN URBANÍSTICA O CONSTRUCCIÓN, QUE ES FACTIBLE PARA DESARROLLAR EN UN PREDIO DETERMINADO, CONSIGNADOS EN LA CARTA URBANA VIGENTE.

c. QUE, "TODO INMUEBLE CONSIGNADO COMO VÍA PÚBLICA EN ALGÚN PLANO O REGISTRO OFICIAL EXISTENTE EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, O EN OTRO ARCHIVO COMO MUSEO, BIBLIOTECA O DEPENDENCIA OFICIAL, O QUE SE ESTÉ USANDO COMO TAL, SE PRESUMIRÁ, SALVO PRUEBA O ACLARACIÓN EN CONTRARIO, QUE ES VÍA PÚBLICA SUJETA AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO, LOS INMUEBLES QUE EN EL PLANO OFICIAL DE UNA URBANIZACIÓN APAREZCAN DESTINADOS A VÍAS PÚBLICAS O EQUIPAMIENTO URBANO SE CONSIDERARÁN, POR ESE SOLO HECHO, SUJETOS A LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIÓN QUE DETERMINE EL PROPIO AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO, LAS VÍAS PÚBLICAS SON BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, REGIDAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, SON INALIENABLES, INTRANSMISIBLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES Y ESTARÁN SUJETAS A LA REGULACIÓN ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE EN CUANTO AL USO DE LAS MISMAS QUE IMPONGA LA AUTORIDAD".

DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE USO Y DESTINO DE SUELO

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN CONSIDERÓ:

**ÚNICO. - ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DEL DESTINO DE SUELO PARA EL INMUEBLE NAK-PUTAHUIL CON UNA SUPERFICIE DE 3,408.51 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA BARBARA TONALAPA, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA: "DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN".**

EN ESTE SENTIDO, RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

- I. LA NACIÓN EN TODO TIEMPO TIENE EL DERECHO DE IMPONER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, DE DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES, A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS, Y DE PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; DE CONFORMIDAD A LO

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO INTERIOR  
Y EXTERNO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
ACTIVIDADES CULTURALES,  
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

*[Handwritten signature]*



SINDICATURA  
MUNICIPAL

II. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, QUE SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, TENDRÁ FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

III. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

IV. EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CUENTA CON LA FACULTAD DE MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y LA DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS, DE LOS BIENES QUE LE PERTENECEN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, ESTABLECE A SU FAVOR; SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

V. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO,  
OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS



REGIDURÍA DE  
TURISMO, ECOLOGÍA,  
MEDIO AMBIENTE  
Y PATRIMONIO



SECRETARÍA

SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
ACTIVIDADES CULTURALES,  
DEPORTIVAS Y SOCIALES

*[Handwritten signature]*



NECESARIAS; DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

PRESIDENCIA

VII. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, PROMOVER LO NECESARIO PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, HIGIENE, BENEFICENCIA Y DEMÁS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VIII. EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IX. LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

X. SON BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ENTRE OTROS, LOS INMUEBLES DESTINADOS POR EL MUNICIPIO A UN SERVICIO PÚBLICO Y LOS EQUIPARADOS A ESTOS, CONFORME A LA LEY; DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DESTINADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO O ARRENDADOS PARA SERVICIO Y OFICINAS FEDERALES; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 152 FRACCIÓN II Y 153 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XI. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, PODRÁ DICTAR ACUERDOS RELATIVOS AL USO, VIGILANCIA Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y TOMAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ENCAMINADAS A OBTENER, MANTENER O RECUPERAR LA POSESIÓN DE ELLOS; DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 156 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XII. LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; POR LO QUE PODRÁ AFECTARSE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO, ENTRE OTROS CASOS PARA PROMOVER EL PROGRESO Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN, EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD; Y LOS DEMÁS DE NATURALEZA ANÁLOGA A LAS ANTERIORES; DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y BASES QUE SE ESTABLEZCAN; EN TÉRMINO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
ACTIVIDADES CULTURALES,  
DEPORTIVAS Y SOCIALES

*[Handwritten signature]*



SINDICATURA  
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO,  
OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE  
TIERNO, ECOLOGÍA  
MEDIO AMBIENTE  
Y PANTER



SECRETARÍA

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE  
PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD  
Y JUVENTUD

XIII. LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRÁN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SÍNDICO EMITA SU OPINIÓN ANTE EL CABILDO; Y NO SE CONTRAVENGA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. POR LO QUE LA RESOLUCIÓN DEBERÁ ENVIARSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; QUEDANDO EL CONTRATO O CONVENIO RESPECTIVO BAJO LA CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XIV. LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, DEL USUFRUCTO O DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS SE PODRÁ OTORGAR SIEMPRE QUE MEDIE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDARÁ QUE LA FINALIDAD SEA DE NOTORIO BENEFICIO SOCIAL. SI NO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD EN EL PLAZO QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMPETENTE, O SE DESTINA EL BIEN A UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN, SE ENTENDERÁ REVOCADO EL ACTO GRATUITO DE QUE SE TRATE Y OPERARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA REVERSIÓN DE LOS DERECHOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XV. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIRÁ LOS ACTOS DE ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y SE ENCARGARÁ DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INMUEBLES MUNICIPALES.

XVI. EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE AFECTE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

XVII. CORRESPONDE AL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN, DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, EN LOS CASOS EN QUE LA LEY LO PERMITA Y ASIMISMO MEDIANTE ACUERDO, UN BIEN QUE HAYA DEJADO DE SER ÚTIL PARA FINES DEL SERVICIO PÚBLICO. PARA DETERMINAR QUE UN BIEN FORMA PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO BASTA QUE ESTÉ COMPRENDIDO EN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO. NO SE REQUERIRÁ ACUERDO PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO, UN BIEN QUE FORME PARTE DEL DOMINIO PRIVADO, SIEMPRE QUE SU PROPIEDAD CORRESPONDA AL MUNICIPIO Y SE DESTINE A LOS FINES PREVISTOS EN ESTE ORDENAMIENTO.

XVIII. LA DONACIÓN ES UN CONTRATO POR EL QUE UNA PERSONA TRANSFIERE A OTRA, GRATUITAMENTE, UNO O MÁS BIENES; LA DONACIÓN PUEDE SER PURA, CONDICIONAL, ONEROSA O REMUNERATORIA; ES PURA LA DONACIÓN QUE SE OTORGA EN PALABRAS ABSOLUTAS; LA DONACIÓN SE PERFECCIONA DESDE QUE EL DONATARIO LA ACEPTA Y SE HARÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SI EL BIEN DONADO ES INMUEBLE; EN EL DOCUMENTO EN QUE SE HAGA CONSTAR LA DONACIÓN SE ESPECIFICARÁN LOS BIENES DONADOS, SE DIRÁ CUAL ES EL VALOR DE CADA UNO DE ELLOS EN DINERO Y LAS CARGAS Y

OBLIGACIONES QUE SE IMPONEN AL DONATARIO; LA DONACIÓN DEBE ACEPTARSE CUANDO SE TRATA DE BIENES INMUEBLES, EN EL MISMO INSTRUMENTO EN QUE ÉSTA SE HIZO; ASÍ COMO PUEDEN DONAR LOS QUE PUEDEN CONTRATAR Y DISPONER DE SUS BIENES, Y PUEDEN ACEPTAR DONACIONES LAS PERSONAS QUE NO TENGAN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2190, 2193, 2194, 2199, 2202 FRACCIÓN II, 2203, 2204 FRACCIÓN III, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

XIX. EN ESE TENOR, EL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, SERÁ GOBERNADO POR UN CUERPO COLEGIADO, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN"; PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LAS LEYES, SE REUNIRÁ EN EL RECINTO OFICIAL, DENOMINADO "SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE AHUACATLÁN" O CUANDO EL CASO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL, PARA EFECTO DE SESIONAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA.

XX. TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA IDENTIFICADO COMO NAK-PUTAHUIL, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 26629, VOLUMEN 223, DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADO ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ENRIQUE ZARATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE ZACATLÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 727 A FOJAS 159 VUELTA, DEL LIBRO 1 TOMO 152, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013., CON UNA SUPERFICIE DE 3,408.51 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORTE:** MIDE 61.61 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE SEBASTIÁN SANTOS.

**AL SUR:** MIDE 53.29 METROS Y LINDA CON MANUEL SANTIAGO SEBASTIÁN SANTOS.

**AL ORIENTE:** MIDE 67.43 METROS Y LINDA CON FRANCISCO SANTIAGO SANTOS Y MARÍA MAGDALENA.

**AL PONIENTE:** MIDE 68.60 METROS Y LINDA CON MANUELA SANTOS ROSA. BAJO LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, ES NECESARIO QUE ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, APRUEBE LO SIGUIENTE:

- QUE, **DECRETE LA DESAFECTACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.
- QUE, **APRUEBE LA DESINCORPORACIÓN** DEL MULTICITADO BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO PREDIO SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.



- o QUE, **AUTORICE LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO** DEL BIEN INMUEBLE EN COMENTO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, PUEBLA, EL SIGUIENTE:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBA LA **DESAFECTACIÓN** DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO **NAK-PUTAHUIL**, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 26629, VOLUMEN 223, DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADO ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ENRIQUE ZARATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE ZACATLÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 727 A FOJAS 159 VUELTA, DEL LIBRO 1 TOMO 152, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013., CON UNA SUPERFICIE DE 3,408.51 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: MIDE 61.61 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE SEBASTIÁN SANTOS.  
AL SUR: MIDE 53.29 METROS Y LINDA CON MANUEL SANTIAGO SEBASTIÁN SANTOS.  
AL ORIENTE: MIDE 67.43 METROS Y LINDA CON FRANCISCO SANTIAGO SANTOS Y MARÍA MAGDALENA.  
AL PONIENTE: MIDE 68.60 METROS Y LINDA CON MANUELA SANTOS ROSA.

**SEGUNDO.** - SE APRUEBA LA **DESINCORPORACIÓN** DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO **NAK-PUTAHUIL**, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 26629, VOLUMEN 223, DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADO ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ENRIQUE ZARATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE ZACATLÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 727 A FOJAS 159 VUELTA, DEL LIBRO 1 TOMO 152, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013., CON UNA SUPERFICIE DE 3,408.51 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: MIDE 61.61 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE SEBASTIÁN SANTOS.  
AL SUR: MIDE 53.29 METROS Y LINDA CON MANUEL SANTIAGO SEBASTIÁN SANTOS.  
AL ORIENTE: MIDE 67.43 METROS Y LINDA CON FRANCISCO SANTIAGO SANTOS Y MARÍA MAGDALENA.  
AL PONIENTE: MIDE 68.60 METROS Y LINDA CON MANUELA SANTOS ROSA.

CON LA FINALIDAD DE QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN”.

**TERCERO.** - SE APRUEBA LA **ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO**, DEL CITADO BIEN INMUEBLE DENOMINADO **NAK-PUTAHUIL**, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 26629, VOLUMEN 223, DE FECHA 24 DE JULIO

DE DOS MIL TRECE, OTORGADO ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ENRIQUE ZARATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE ZACATLÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 727 A FOJAS 159 VUELTA, DEL LIBRO 1 TOMO 152, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013., CON UNA SUPERFICIE DE 3,408.51 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS YA SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y CON LA FINALIDAD DE QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN”.

**CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA SINDICATURA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO**, A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO TERCERO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

**QUINTO.**- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, SEA DESINCORPORADO DEL PADRÓN DE BIENES INMUEBLES Y UNA VEZ QUE SE REALICE EL TIRAJE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO**, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA DENOMINADA NUEVA CREACIÓN”, SE HAGA LA ANOTACIÓN RESPECTIVA DÁNDOLO DE BAJA DEL PADRÓN DE BIENES INMUEBLES; ASÍ COMO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

**SEXTO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHUACATLÁN ING. PEDRO LUIS CRUZ BONILLA INDICA: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, SI ALGUNA O ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, LES PIDO QUE LEVANTEN LA MANO. SI ALGUIEN QUISIERA MANIFESTAR UNA RESERVA O EXPRESAR UNA MANIFESTACIÓN EN CONTRA.

EN CONSECUENCIA, LE SOLICITO AL SECRETARIO, QUE TOMÉ LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE: GRACIAS PRESIDENTE, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN TODOS SUS TÉRMINOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA: SE ENCUENTRAN A FAVOR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO TANTO, SE APRUEBA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO **UNANIMIDAD** EN TODOS SUS TÉRMINOS.

**PUNTO CINCO.** LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESA SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED Y AL PLENO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: HONORABLE CABILDO, SE HAN AGOTADO LOS TEMAS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR LO TANTO, **DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO**, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. -----



REGIDURÍA DE  
GOBERNACIÓN  
JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL

MARÍA ANTONIA APARICIO SEBASTIÁN  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ING. PEDRO LUIS CRUZ BONILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CATALINA DECIDERIO VALLEJO  
SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA  
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE  
PATRIMONIO Y  
HACIENDA  
MUNICIPAL

MARÍA FRANCISCA CONCEPCIÓN CRUZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ALFREDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

REGIDURÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

PEDRO JUAN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y  
GANADERÍA

MATEO GONZÁLEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA;

SALUD Y  
ASISTENCIA  
PÚBLICA



MARÍA ROSA CRUZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES  
CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
ACTIVIDADES CULTURALES,  
DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE  
GRUPOS VULNERABLES,  
PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD  
y JUVENTUD

CAROLINA CAÍN CABEZANO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

SALVADOR SERAFÍN DE ÁGUILA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y  
PANTEONES

LIC. ÉDGAR DE LA ROSA SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE  
TURISMO, ECOLOGÍA  
MEDIO AMBIENTE  
Y PANTEONES